



ESTÍMULOS A LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE POR SUS APORTACIONES AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS

Programa Carrera Docente U040

"Distinguir a los profesores de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las Universidades Públicas Estatales (UPES)".

Con fundamento en el artículo 23 fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a la luz de su Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021, se emite la presente Convocatoria que contiene los requisitos y procedimientos que servirán de base a los Profesores de Tiempo Completo (PTC) aspirantes a ser evaluados para documentar las evidencias requeridas, mismas que deberán ser atinentes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2016, y calcular el puntaje correspondiente dentro de los 14 (catorce) indicadores.

CONVOCATORIA

REQUISITOS

1.- Podrán participar únicamente los Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el Perfil PRODEP vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.- El Profesor de Tiempo Completo deberá cumplir al menos con cuatro de los siguientes ocho incisos:

- Profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en el PNPC.
- Profesores que publican en revistas indexadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto).
- Profesores en el SNISINCA que impartan clases en licenciatura.
- Profesor de Tiempo Completo en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación.
- Profesores que participan en programas de licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (nivel I CIEES/COPAES).
- Profesores con patentes, modelos y prototipos, obras literarias y artísticas, estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, etc.).
- Profesores que imparten cátedra en lengua extranjera.
- Profesores que participan en programas educativos con acreditación internacional (PNPC, OUI, AUIP, SACKS, etc.).

3.- Cada uno de los Profesores de Tiempo Completo deberán formular petición por escrito dirigida al M.E.E. Herik Germán Valles Baca, Responsable del Programa de Carrera Docente U040 de la Universidad Autónoma de Chihuahua, manifestando el conocimiento y la aceptación de los términos de la presente convocatoria y de su instrumento de evaluación.

4.- El Profesor de Tiempo Completo deberá contar como mínimo con una carga académica promedio durante los dos semestres del año 2016 de 12 horas por semana frente a grupo de acuerdo a los registros oficiales del Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA).

5.- El Profesor de Tiempo Completo deberá presentar constancia debidamente avalada por la Dirección Académica de haber participado en dos cursos del área docente impartidos por el CUDD de acuerdo al Artículo 16 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

6.- Tener una antigüedad mínima de tres años como académico de carrera de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Chihuahua o de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

7.- Tener un record de asistencia en el último año del 90% mínimo.

8.- No podrán participar en el Programa aquellos maestros que se encuentren becados por otras instancias (SEP, CONACYT, PRODEP, etc.).

9.- No podrán participar en el Programa aquellos maestros de tiempo completo de la Universidad, que tengan nombramiento de tiempo completo en otra Institución Educativa o que ocupen puestos de mandos medios y superiores en Instituciones, Dependencias o Entidades de Gobierno, o que ocupen puestos de mandos medios y superiores en la Universidad Autónoma de Chihuahua pudiendo aspirar al Programa al finalizar su función.

10.- No podrán participar en el Programa aquellos maestros que presenten documentos apócrifos (de cualquier naturaleza) los cuales serán castigados por un periodo de dos años independientemente de las sanciones o penas a que haya lugar, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

11.- De conformidad con la presente Convocatoria, cada Profesor de Tiempo Completo deberá llenar la base de datos para calcular el puntaje y el nivel alcanzado, así como adjuntar en una carpeta las evidencias requeridas para cada indicador, debidamente ordenadas.

GENERALIDADES:

1.- En ningún caso el Profesor de Tiempo Completo podrá participar de manera simultánea en la presente convocatoria (U040) y en la de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (U006), al ser convocatorias mutuamente excluyentes, ni podrá rebasar el equivalente a 14 salarios mínimos mensuales.

2.- El Programa de Carrera Docente en Universidades Públicas Estatales U040, al tener la misma naturaleza, se regulará conforme al Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en lo que no se contemple en la presente Convocatoria.

3.- Para efecto de calcular en puntaje máximo permitido por cada indicador, considerado en el Programa Extraordinario de la presente convocatoria, el Profesor de Tiempo Completo solicitante se sujetará a lo especificado en la tabla que se encuentra en el documento de la convocatoria.

4.- Para determinar el nivel del estímulo y el número de salarios mínimos a que se hará acreedor cada uno de los Profesores de Tiempo Completo elegibles, se tomará como base el rango de puntaje alcanzado después de sumar los indicadores, de conformidad con la tabla de los niveles y montos de los estímulos, que se encuentra en esta convocatoria.

INDICADORES A EVALUAR:

Para mayor información, visitar la siguiente página web:

<http://esdepded.uach.mx>

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión Dictaminadora calificará a cada aspirante mediante el formulario y los documentos comprobatorios.

Se evaluarán las actividades realizadas en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016.

NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel de acuerdo a la calidad de los desempeños. El programa proporciona apoyo económico en siete niveles y se establece como requisito mínimo 700 puntos.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a ocho salarios mínimos o superior a 14 salarios mínimos según lo establecido en el numeral 14.1 de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2002.

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir para el personal de carrera de base de tiempo completo conforme a la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN REQUERIDA POR NIVEL	NIVEL DEL ESTÍMULO	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES
700	I	8
701-750	II	9
751-800	III	10
801-850	IV	11
851-900	V	12
901-950	VI	13
951 en adelante	VII	14

El Programa de Carrera Docente U040 tendrá una duración de 1 año a partir del 1o. de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018 y podrá suspenderse en forma definitiva o temporal según se especifica en el Capítulo V, Artículos 30 y 31 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la U.A.Ch., siendo uno de los causales de suspensión definitiva cuando el Gobierno Federal de por terminado este programa de estímulos con la suspensión de los recursos por parte de la S.H.C.P.

FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque bancario y en nómina especial, sujeto a gravamen según lo establecido en el capítulo V, artículo 32.

PLAZO, LUGAR Y HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

La fecha para la presentación de la solicitud para ser evaluado deberá ir acompañada de la documentación respectiva así como del instrumento impreso y en formato digital y deberán ser entregados en la Secretaría Académica de la Unidad de adscripción a más tardar el 17 de marzo del 2017 en horario de oficina.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Dictaminadora.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Los docentes participantes tendrán derecho al Recurso de Apelación de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora, recurriendo a su propia Secretaría Académica y presentando a ésta, una solicitud por escrito durante los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación oficial, argumentando los juicios que especifiquen su inconformidad y ofreciendo los elementos probatorios que estime pertinentes. Se integrará una comisión distinta a la Dictaminadora denominada "Comisión de Apelación" con el fin de analizar estos casos, respetando la garantía de audiencia del inconforme, dándosele la oportunidad de desahogar pruebas y ofrecer alegatos que servirán de base para la resolución, la cual tendrá carácter definitivo y deberá de dar respuesta a los académicos inconformes 8 días hábiles a partir de la fecha de entrega de su solicitud a la Secretaría Académica correspondiente, todo en base a lo establecido en el capítulo IV, artículo 27.

Chihuahua, Chih., 1 de marzo de 2017